

## MODIFICACION N° 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 002 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber, URIEL VELANDIA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.267.004 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta de fecha 01 de enero de 2008, facultado para contratar por Acuerdo Municipal No. 054 del 9 de agosto de 2011, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER) con NIT 890.204.643-1, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y de la otra parte, JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, en calidad de rector y representante legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT 890.201.213-4, debidamente facultado para suscribir convenios y contratos, según Acta de Posesión No.17 de Junio 19 de 2009, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido modificar el contrato interadministrativo N° 02 de 2011 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Sabana de Torres suscribió con Espusato E.S.P el 29 de marzo de 2011, el Convenio Interadministrativo No. 02 de 2011 con el objeto de aunar esfuerzos entre el Municipio de Sabana de Torres -Santander y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres "ESPUSATO E.S.P.", para la prestación conjunta del servicio de alcantarillado mediante la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEUDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER". 2) Que con fecha 24 de junio de 2011 el Municipio de Sabana de Torres y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el contrato interadministrativo No. 002 de 2011 cuyo objeto lo constituye la interventoría técnica, administrativa y legal por parte de la Universidad del proyecto: "Construcción y ampliación del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio de Sabana de Torres – Santander", por el término de siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato. 3) Que mediante acta de fecha 1° de Julio de 2011 se inició la ejecución del contrato. 4) Que las partes suscribieron la Modificación No. 01 al Contrato interadministrativo No. 02 de 2011, el 14 de Diciembre de 2011, variando el plazo contemplado en la clausula tercera, determinando que las actividades de interventoría se ejecutarían hasta el 31 de diciembre de 2011 y de acuerdo al parágrafo de la misma, la UIS se comprometió a realizar un acompañamiento técnico durante el mes de enero de 2012. 5) Que el Municipio de Sabana de Torres solicitó a la UIS mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2011 modificar por mutuo acuerdo los términos del contrato interadministrativo, a efectos que durante el mes de enero se ejerza la interventoría plena y se realice la liquidación parcial del convenio de interadministrativo N°002 de 2011 incluyendo las obras realizadas hasta el 31 de enero de 2012, sobre los capítulos 1 al 5. 6) Que la UIS considera viable la solicitud mencionada. Por lo anteriormente consignado las partes acuerdan la presente modificación: CLÁUSULA PRIMERA - Modificar la cláusula segunda correspondiente a la modificación N°1, denominada plazo y vigencia, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA. PLAZO Y VIGENCIA. El presente contrato interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato y su vigencia corresponde al plazo previsto en la presente cláusula, más el término acordado para la liquidación del EL TEXTO QUE ANTECEISMORE PARÁGRAFO: La UIS se compromete a proyectar la liquidación parcial, según las EN SUS ASPECTOBLAS que se ejecuten hasta el 31 de enero de 2012, de los capítulos 1 al 5 del convenio





interadministrativo N°002 de 2011, suscrito entre el Municipio de sabana de Torres y Espusato E.S.P. Durante el periodo previsto para la liquidación la UIS entregará la información y documentos de interventoría, y presentará el informe final junto con los planos actualizados del proyecto, las actas de modificaciones, las obras no previstas y actas de compromiso. La UIS proyectará la liquidación parcial correspondiente a los capítulos mencionados incluyendo las obras realizadas hasta el 31 de enero de 2012, se encuentren ejecutados los capítulos en su totalidad o no. CLÁUSULA SEGUNDA - Ajustar la garantía única conforme a las modificaciones realizadas y según lo permitan las normas legales pertinentes. CLÁUSULA TERCERA - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes en Sabana de Torres a los treinta (30) días del mes de disiembre de 2011.

ALCALDE DE SABANA DE TORRES
CONTRATANTE

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO RECTOR UIS CONTRATISTA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES

